

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:07-Jul-2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020070017900	Ejecutivo Singular	ALVARO VELEZ ALVAREZ	INVERSIONES LONDOÑO SUNG LTDA	Auto decide sobre citación a terceros OBS. - AGREGAR para que obre y conste el memorial aportado por el abogado SEBASTIAN FELIPE A-BARLOBANTO, conforme con lo expuesto. -DEJAR SIN EFECTO el numeral TERCERO del auto 504 del 25/04/2022, por las razones expuestas en precedencia. -ACEPTAR la intervención como sucesora procesal de la señora Luz Elena Montoya Ruiz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del C. G. del P. y la parte motiva de la presente providencia. -ORDENAR a la señora LUZ ELENA MONTOYA RUIZ, al EJECUTANTE o al EJECUTADO se proceda con la notificación por aviso, de los herederos del causante Cristian Wung - Shung Londoño (Q.D.E.P.), señores: Alexander Wung Sung Garcés, de Elizabeth Wung Sung Garcés y de Linda Claudia Wung Sung Garcés, conforme con lo expuesto en precedencia. -Cumplido lo anterior, INGRESAR el expediente a despacho para emitir pronunciamiento sobre los asuntos referidos en el auto 504 del 25/04/2022, conforme con lo expuesto.	15/06/2023		1
76001310301120100061400	Ejecutivo Singular	SANDRA PATRICIAES PINOSA GOMEZ Cesionaria	EQUISERG LIMITADA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes, la respuesta allegada por el FNG, en la cual, da respuesta al requerimiento realizado a través de auto 127 de 09/02/2023. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre FNG quien obra como demandante-subrogatario, a favor de CISA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a CISA como CESIONARIO para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a SANDRA PATRICIA ESPINOSA GÓMEZ y CISA. - REQUERIR al cesionario CISA, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde. -AGREGAR a los autos el escrito presentado por la parte demandante, para que obre y conste. -Procedase de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1394 de 2010.	04/07/2023		1
76001310301220200009000	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARIO ALONSO GONZALEZ BAEZ	Auto decide sobre comisión OBS. -DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-158581 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali,	04/07/2023		1

				conforme con las razones expuestas. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestros decretada en el acápite precedente al Juez Civil Municipal de conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en Santiago Cali (reparto), a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Libre despacho comisorio.			
76001310301320170028500	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR ALIRIO MENDEZ CAMPOS	CLAUDIO CASTRILLON ZEA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - AGREGAR para que obre, conste y sea de conocimiento de las partes el oficio No. 202241610500117561 del 29/08/2022, allegado por la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, visible a índice No. 20 del cuaderno principal del expediente digital, a través del cual, dicha entidad dio alcance al requerimiento realizado por nuestro auto No. 786 de 14/06/2022. -RELEVAR del cargo de secuestre a NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S., atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-103017, a CONSTRUCTORA E INTERVENTORIA LOS SAMANES S.A.S. - OLAVE VERNEY JUAN CARLOS. Libre el respectivo telegrama. - ACTUALIZAR el despacho comisorio No. 024 de 31/01/2020, el cual deberá incluir la designación del nuevo secuestre y deberá ser librado con destino a la estación de policía permanente del Lido. Por la Oficina de Apoyo, procédase de conformidad.	27/06/2023		1

Numero de registros:4

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 07-Jul-2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)